

**SAC-00650-2018****San José, 31 de Agosto del 2018**

Señores

Lucía Fernandez/INS, Francisco Cordero/INS

**Referencia:** ACUERDO 9477-VI DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Autorización para efectuar contrato directo de servicios de odontología especializada para la Red de Servicios de Salud

**Estimados Señora y Máster:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9477, artículo VI del 27 de agosto del 2018, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores, el oficio de la Subdirección de Servicios Generales, SDSERV-03032-2018 del 23 de agosto del 2018, que contiene la solicitud de autorización para efectuar contrato directo de servicios de odontología especializada para la Red de Servicios de Salud.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que con la finalidad pública de contar con el servicio idóneo para la atención

oportuna de los pacientes y como resultado de una convocatoria abierta, fue adjudicada la Contratación Exceptuada N°. 2012PP-E12152-UCE (INS-Salud 068) denominada: "Servicios de odontología especializada para la Subdirección INS Salud";

**Segundo:** Que en vista de que la licitación que vendría a dar continuidad al servicio aún no se materializaba y por instancia de la unidad técnica usuaria, la Proveeduría institucional resolvió ampliar por la vía reglamentaria de la modificación unilateral del contrato, el plazo de vigencia del citado contrato E12152 hasta por seis meses adicionales, los cuales se consumieron el pasado 5 de marzo, sin que todavía a esa fecha la Unidad Técnica hubiese concluido la elaboración del pliego de condiciones para el nuevo proceso concursal, en virtud de su grado de complejidad;

**Tercero:** Que dicha condición motivó que la unidad usuaria del servicio, Jefatura de Consulta Externa de la Red de Servicios de Salud (RSS), solicitara lo siguiente: *"...se solicita la prórroga del mismo por seis meses más a partir de su vencimiento, esto con el fin de evitar interrupciones en el servicio a los asegurados, teniendo en cuenta que no tenemos aún la certeza del inicio de las nuevas contrataciones para este servicio"* .

**Cuarto:** Que la contratación referida ya fue objeto de las extensiones legalmente permitidas en su vigencia, sin que por cuestiones de formulación del respectivo cartel y la explicación brindada por la jefatura de la Unidad Técnica responsable, se vislumbre tener resuelta la nueva licitación antes de la fecha de vencimiento del contrato en ejecución, a causa de los tiempos que conllevan las distintas etapas procesales, desde la recepción de ofertas hasta el perfeccionamiento de las correspondientes relaciones contractuales;

**Quinto:** Que de frente a este panorama, la solución perentoria radica en recurrir a la dispensa que provee la normativa interna, a través del artículo 89 del Manual de Reglamentos Administrativos, en aras de no interrumpir el servicio;

**Sexto:** Que de conformidad con lo expuesto y al haberse agotado los mecanismos convencionales para acceder a más prolongaciones en su vigencia, en atención a lo requerido por la jefatura de la Unidad Técnica Usuaria, la Administración ha solicitado autorización para formalizar contratación directa por cuantía inestimada por un periodo de hasta seis meses con los mismos contratistas que han venido prestando el servicio, utilizando el mecanismos de renovaciones automáticas por periodos de un mes hasta alcanzar, de ser necesario, las cinco renovaciones, entretanto se promueve y concreta el correspondiente concurso público;

**Sétimo:** Que la cuantía inestimada establecida para este proceso se da toda vez que por las características del servicio a adquirir, no es factible establecer un monto específico;

**Octavo:** Que para llevar a cabo el procedimiento requerido, se dispone de contenido económico en la partida correspondiente ;

**Noveno:** Que compete este Cuerpo Colegiado la aprobación de este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Manual de Reglamentos Administrativos del INS,

#### **ACUERDA:**

Aprobar la realización del proceso de contratación directa con los actuales adjudicatarios del Servicio de Odontología Especializada para la Red de Servicios de Salud, a saber, Servicios Médicos Odontológicos Pediátricos S.A. y WWI S.A., de conformidad con las condiciones propuestas en el oficio SDSERV-003032-2018 del 23-08-2018 de la Subdirección de Servicios Generales.

#### **Acuerdo firme**

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 31/08/2018 10:39:57**

**cc:** Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Pilar Castro/AU/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS, Leopoldo Pena/DMV/INS